



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

##### ANUNCIOS

La Obra Sindical del Hogar saca a concurso la adjudicación de las obras de calefacción en un edificio destinado a Residencia de Jubilados del Sindicato de Banca y Bolsa en la localidad de Aguadulce (Almería), por un presupuesto de 33.367,99 pesetas.

El proyecto y demás documentos estarán de manifiesto durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra Sindical, plaza de Cristino Martos, número 4, planta quinta, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine la admisión de pliegos, y ante la Mesa debidamente constituida.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, firmado: Carlos A. Soler.  
(G. C.—3.665) (O.—16.088)

La Obra Sindical del Hogar saca a concurso la adjudicación de las obras de adecentamiento en el Sanatorio de la Obra Sindical de «18 de Julio», en esta capital, sito en la calle de Eloy Gonzalo, número 24, denominado «Fernando Primo de Rivera», por un presupuesto de subasta de 65.482,97 pesetas.

El proyecto y demás documentos estarán de manifiesto durante ocho días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura Nacional de la citada Obra Sindical, plaza de Cristino Martos, número 4, planta quinta, durante los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine la admisión de pliegos, y ante la Mesa debidamente constituida.

Madrid, 7 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, firmado: Carlos A. Soler.  
(G. C.—3.666) (O.—16.089)

### Delegación Provincial de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### ANUNCIO DE CONCURSO

La Junta Económico-Administrativa de esta Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para la adquisición de material de

oficina, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en Oficina Mayor de esta C. N. S. (avenida de José Antonio, 69), todos los días laborables, de nueve treinta a una treinta horas, admitiéndose las proposiciones hasta el día 29 de septiembre, a las once horas, abriéndose seguidamente los sobres ante la Junta Económico-Administrativa, reunida en el Salón de Actos de esta Delegación.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Secretario de la Junta, F. Olivencia Amor.

(G. C.—3.667) (O.—16.090)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Ambite.—Año de 1946

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Domingo Barco García.—Una finca urbana sita en la calle Viñas, núm. 48, con un líquido imponible de 7,50 pesetas. Débitos, 1946.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.037)

Pueblo de Ambite.—Año de 1947

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

María Luisa Martínez.—Una finca urbana sita en la calle de Extramuros, sin número, con un líquido imponible de 105 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

María Luisa Martínez.—Una finca urbana sita en la calle Arca, sin número, con un líquido imponible de 105 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.037)

Pueblo de Ambite.—Año de 1949

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vi-

gente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Niceto García.—Una finca urbana sita en la calle Viñas, núm. 7 duplicado, con un líquido imponible de 32 pesetas. Débitos, 1949.

Faustino Gómez.—Una finca urbana sita en la calle T. Luna, núm. 3, con un líquido imponible de 72,00 pesetas. Débitos, 1949.

Florentino Martínez.—Una finca urbana sita en la calle T. Luna, núm. 2, con un líquido imponible de 72,00 pesetas. Débitos, 1949.

Pablo Presa Ruiz.—Una finca urbana sita en la calle C. Viñas, núm. 4, con un líquido imponible de 40,00 pesetas. Débitos, 1949.

Juan Pedro Racionero.—Una finca urbana sita en la calle Olivo, núm. 20 duplicado, con un líquido imponible de pesetas 57,60. Débitos, 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 5 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.038)

Pueblo de Camarma.—Año de 1947

Concepto: Urbana

EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

#### Providencia

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la re-

beldía de los mismos a todos los efectos legales.

*Fincas objeto de embargo y nombres de los deudores*

Julían Calvo Pérez.—Una finca urbana sita en la calle C. Caño, núm. 2, con un líquido imponible de 100 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

Petra Guinea.—Una finca urbana sita en la calle Extramuros, sin número, con un líquido imponible de 60 pesetas. Débitos, 1947 al 1949.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.972)

**Pueblo de Camarma.—Año de 1948**

**Concepto: Rústica**

**EDICTO SOBRE EMBARGO DE FINCAS**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hace saber: Que en el expediente de apremio de dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente

*Providencia*

Que desconociendo el domicilio, así como otros bienes, de los deudores que a continuación se expresarán, he dispuesto el embargo de las fincas objeto de los débitos, que se describen.

Lo que se les hace saber en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 78 y 84 del Estatuto de Recaudación vigente, dándoles a los deudores o sus causahabientes un plazo de ocho días para personarse en el expediente, en las oficinas de esta Recaudación (paseo de Infanta Isabel, 17, Madrid, de cuatro a siete de la tarde), o designen representante legal que reciba las notificaciones, pasado el cual sin comparecer se decretará la rebeldía de los mismos a todos los efectos legales.

En la Zona de Alcalá de Henares, a 8 de julio de 1950.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—9.042)

**AYUNTAMIENTOS**

**ROBLEDO DE CHAVELA**

El día 27 de septiembre actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas que a continuación se indican:

A las diez horas, la de un aprovechamiento de leñas, consistente en la roza de monte bajo, en el monte número 42 del Catálogo, denominado «Cerro de Robledillo», cuyo volumen se ha calculado en 50 estéreos, bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

A las diez y media, la de un aprovechamiento similar al anterior, en el monte número 41 del Catálogo, denominado «La Almenara», con un volumen de 100 estéreos, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once, la de un aprovechamiento de pastos por año forestal, en el monte «Cerro de Robledillo», para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

A las once y media, la de un aprovechamiento de pastos por año forestal, en los Cuarteles A, B, C y D del monte número 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», para 370 cabezas de ganado lanar y 70 vacuno, bajo el tipo de 10.270 pesetas.

A las doce, la de un aprovechamiento de pastos por año forestal, en el Cuartel E del «Monte Agudillo», para 251 cabezas de ganado cabrío y 12 vacuno, bajo el tipo de 17.000 pesetas.

A las doce y media, la de un aprovechamiento de pastos de invierno en el monte número 43 del Catálogo, denominado «Fuente Anguila», para 866 cabezas de ganado lanar y 211 de ganado cabrío, bajo el tipo de tasación de pesetas 21.830; y

A las trece horas, la de un aprovechamiento de pastos por año forestal, en el monte denominado «La Almenara», para 592 cabezas de ganado lanar y 270 de ganado cabrío, bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado y debidamente reintegradas, admitiéndose hasta media hora antes de la celebración de la subasta respectiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento, donde podrán examinarse libremente, a las horas de oficina, por quien lo desee.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas, se celebrará otra diez días después, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Robledo de Chavela, 1 de septiembre de 1950.—El Alcalde accidental, Emilio Sancho.

(G. C.—3.673) (O.—16.096)

**BATRES**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público para que durante el plazo de quince días, que queda expuesto, pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Batres, 7 de septiembre de 1950.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—3.668) (O.—16.091)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Maiza Elorza, contra doña Delfina Arteagabeitia Edilla, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados, que se reseñan en la tasación del perito señor Barceló; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente mes, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que los indicados bienes salen a subasta por la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesetas, importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que los autos de que se trata se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—13.996)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Enrique Rodríguez Ovide, contra don Eugenio Arranz Tejedor, sobre reclamación de sesenta y dos mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción señalada con el número doce de la calle de Iglesias, en Madrid, tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que constará de semisótano, planta baja y otras dos plantas. El solar sobre el que se está construyendo dicha casa se halla en

las afueras del Puente de Toledo y ocupa una extensión superficial de ciento veintinueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos setenta y un pies y dieciocho décimos de otro, también cuadrados, de los que se están edificando en semisótano cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros cuadrados, y en tres plantas, noventa y cuatro metros, también cuadrados, destinándose el resto del solar a patio. Linda: al Este, o frente, con una faja de terreno destinada a calle, entre la iglesia de San Miguel y este terreno que se describe y otros, llamada de Iglesias, en una línea de quince metros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros diez centímetros, con resto de la finca de donde se segregó el solar que ocupa la que se describe, propiedad de don Antonio Ruiz Pérez; por la izquierda, al Sur, en línea de un metro y veinte centímetros, y por la espalda, al Oeste, en línea de veintidós metros diez centímetros, con el arroyo de Valdecelada.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

*Condiciones*

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, y especialmente la hipoteca constituida por el demandado a favor de don Miguel Marco Iranzo para responder del préstamo de cuarenta mil pesetas que éste le hizo mancomunadamente y en el mismo acto que el reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. D., Pedro García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.006)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia, interinamente número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Pablá Borraz Alfranca, como dueña de la finca, y don Antonio Borraz Fustero, como deudor, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Casa con corral, sita al poblado de Monegrillo, calle de Barrioverde, señalada con el número uno, de ignorada superficie, confrontante: por la derecha, entrando, la de Francisco Solanas y Pedro Borraz; izquierda, callejón sin nombre, y por espalda, camino Extramuros; la superficie, según manifestación de los interesados, es de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultánea-

mente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Pina de Ebro, se ha señalado el día de diecinueve de octubre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quince mil pesetas, que es la fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.252)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En las diligencias dimanantes de los autos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, y Secretaría de don José Torres Santos, promovió el Procurador don Julián Zapata, a nombre de don Manuel Pérez de Guzmán y San Juan, contra don José Ramón Mira, para la efectividad de un préstamo de 341.681,85 pesetas de principal, intereses y costas, garantizado con hipoteca de la finca denominada «La Princesa», situada en las partidas de Fabraquer y Cotella o Crehueta, del término de la villa de San Juan, de Alicante, hoy propiedad de la «Colonizadora Levantina», S. A., se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor Rodríguez Torres.—Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Unase el anterior escrito a las diligencias de su razón, y requiérase a la arrendataria de la finca hipotecada en garantía del crédito que se reclama en el procedimiento de que dimanán dichas diligencias, doña Carmen Ramón Ferrándiz, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que deje a la disposición del representante del actor señor Pérez de Guzmán, don Manuel González y González —a quien ha sido conferida su posesión interina—, la finca «Princesa», objeto del aludido procedimiento, absteniéndose de todo acto que contrarie o se oponga a dicha posesión o administración.—Lo mandó y firma Su Señoría, y doy fe.—R. Torres.—Ante mí, P. S., Sixto Pampliega. (Rubricados.)

Y para que sirva de requerimiento en forma a doña Carmen Ramón Ferrándiz, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(A.—14.007)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancias del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón, y cuyo Organismo goza del beneficio de pobreza, contra don An-

tonio Baeza Tudela, para la efectividad de un crédito hipotecario de veintidós mil quinientas pesetas, cuyos autos siguen el trámite del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa en Cartagena, señalada con el número trece, sita en la calle de San Luis, del barrio de Santa Lucía, extramuros de dicha ciudad, que consta de veintiocho orgadas. Linda: al Este o frente, con calle de San Luis; Oeste o espalda, con casa de Juan Romero; Norte o derecha, entrando, con casa de José Luengo, y Sur o izquierda, con la de Mariano Aguilar.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, el día veinticinco de octubre venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Tercera**

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León.

(C.—5.251)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia de don Juan Obregón Toledo, contra doña Concepción, doña Amparo y don Perfecto Obregón Toledo y otros, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor M.-Castrillón.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El anterior escrito, con la certificación de acto de conciliación que se acompaña, únase a sus autos, teniéndose por cumplido con el requisito pendientes y proveyendo ahora a lo principal del escrito de veintinueve de septiembre anterior, y visto lo que se hace constar en el que precede, se admite la demanda que por don Juan Obregón Toledo se formula contra doña Concepción, doña Amparo y don Perfecto Obregón Toledo, doña Saturnina Ulloa Obregón, don Manuel, don Pascual, don Augusto y doña Natividad Ulloa Obregón, y contra las demás personas ignoradas y desconocidas que tengan derecho a la sucesión de doña Aurora Obregón Toledo o que se crean con título para ello, y a quienes pueda perjudicar este pleito y la sentencia que se dicte, todos como herederos o causahabientes de doña Aurora Obregón Toledo, sobre reclamación de doce mil pesetas de principal, intereses legales y costas; cuya demanda

se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados señores Obregón Toledo y Ulloa Obregón, emplazándose para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, entregándoles en el acto del emplazamiento las copias simples de la demanda y documentos, y emplazándose igualmente a las demás personas ignoradas y desconocidas que tengan derecho a la sucesión de doña Aurora Obregón Toledo, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándoles el término de nueve días para que puedan comparecer en el juicio. Al otrosí, por solicitado el recibimiento a prueba.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M.-Castrillón.—Ante mí, Manuel G. de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a las personas ignoradas y desconocidas que tengan derecho a la sucesión de doña Aurora Obregón Toledo, o que se crean con título para ello, y a quienes pueda perjudicar este pleito y la sentencia que se dicte, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y lo firmo y sello en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M.-Castrillón.

(A.—14.003)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Leoncio Sergio Cristóbal Núñez, promovido por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de doña Francisca Cimarra Urosa, y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, don Leoncio Sergio Cristóbal, natural de Santa María de Marey (Lugo), hijo de Ventura y María, que al ocurrir su fallecimiento tenía treinta y ocho años de edad, y no había otorgado disposición alguna testamentaria, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, haciéndose constar que la madre y esposa de dicho causante han renunciado a la herencia que podía corresponderles de dicho causante, excepto los derivados de la sociedad conyugal, y devolución de los bienes aportados por la esposa.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.002)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Leónides Merino Minaya, contra don Julián Ventura Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes, por primera vez:

Seis mesas de mármol con pie de hierro.

Un mostrador de estaño, de tres metros de largo aproximadamente, con tres grifos y serpentín.

Seis tinajas de dieciocho arrobas para envasar vino.

Los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a la venta de vinos, sito en la casa número dos de la calle de la Encomienda, de esta capital, que lleva en arrendamiento el demandado.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día catorce de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas, en que han sido tasados en total los enseres referidos y los derechos de traspaso expresados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate de los bienes a calidad de ceder a un tercero.

**Tercera**

Los enseres que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en el establecimiento cuyos derechos de traspaso también son subastados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio.

(A.—13.998)

**NAVAHERMOSA**

**EDICTO**

Don José Francisco Matéu Cánoves, Juez de primera instancia de Navahermosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de abintestato instados por doña María Juana Dámasa Serrano y Martín, por fallecimiento de don Leoncio y don Jenaro Marino Serrano Martín, naturales y vecinos que fueron de Los Navalucillos, habiendo reclamado su herencia, respectivamente, sus hermanos de doble vínculo doña María Juana Dámasa, don Jenaro Marino y doña Misericordia Petra Serrano Martín, ocurriendo dichos fallecimientos en Madrid; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Navahermosa, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Manuel Villanueva.—El Juez de primera instancia, José Francisco Matéu Cánoves.

(A.—14.004)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número trescientos doce de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Asunción Velasco Bear, contra don José Arias Chantres y don Fernando Adam Rivas, sobre declaración de derecho, aparecen la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en dichos autos, que copiadas a la letra dicen como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Ma-

nuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Asunción Velasco Bear, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandados, don José Arias Chantres, mayor de edad, propietario y de esta vecindad, y don Fernando Adam Rivas, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hallarse declarado en rebeldía, sobre declaración de derecho; y

**Fallo**

Que estimando la concurrencia de la excepción dilatoria sexta del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, debo absolver y absuelvo a don José Arias Chantres y a don Fernando Adam Rivas de la demanda formulada en su contra por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Asunción Velasco Bear; con imposición de costas a la parte actora en este proceso de cognición de cuantía superior a mil quinientas pesetas; y que se libren los edictos necesarios para hacer la notificación personal de esta sentencia a los rebeldes, si por parte interesada se pidieren.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y publicará en su caso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—Doy fe.—Ante mí, Arsenio Arechavala (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a don Fernando Adam Rivas, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Arsenio Arechavala. Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—14.000)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número seis, de esta capital, dictada en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, a nombre del Banco Popular Español, contra don Pedro Prieto Alonso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta: una máquina de escribir, tipo pequeño, marca «Regia», de fabricación nacional, y treinta cajas de nogal barnizadas a nitrocelulosa para aparatos de radio, de cuarenta y ocho por treinta y dos por veinticinco, completamente nuevas, que han sido tasadas en la cantidad de cinco mil cien pesetas, y que se encuentran depositadas en poder de don Antonio García García, en la calle de Amaniel, número veintinueve; habiéndose señalado para el acto del remate el día veintinueve del actual, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—13.997)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado, con el número sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de «Civitas», S. A., contra don Andrés Rodríguez Escudero y don Andrés Benito Polo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de «Civitas», S. A., y de otra, como demandados, don Andrés Rodríguez Escudero y don Andrés Benito Polo, mayores de edad, de esta vecindad, sobre resolución de contrato; y ...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de «Civitas», Sociedad Anónima, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado con don Andrés Rodríguez Escudero, que tenía por objeto el piso segundo B de la casa número doce provisional de la calle de Donoso Cortés, de esta capital, requiriendo a ambos demandados para que dejen a disposición del demandante el referido piso en plazo de seis meses, contados a partir del apercibimiento que se les haga, una vez que esta sentencia sea firme, condenando asimismo a dichos demandados al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado).

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia al demandado don Andrés Rodríguez Escudero, libro el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—13.999)

**JUZGADO NUMERO 13**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales de esta capital don Manuel García Bustelo, en nombre de doña Francisca Ruiz Pereda, contra don Indalecio y doña Encarnación Fernández, doña Josefa Trébol y los ignorados herederos de don José María Hurtado Arnáiz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de cognición, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Francisca Ruiz Pereda, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle del Duque de Alba, número seis, defendida por el Letrado don José María Mazón, contra don Indalecio Fernández Plaza, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle del Mesón de Paños, número diecinueve, defendido por el Letrado don

Manuel Dema Samperio, y contra doña Encarnación Fernández y doña Josefa Trébol, así como contra los ignorados herederos del fallecido inquilino don José María Hurtado Arnáiz, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo de la casa número diecinueve de la calle del Mesón de Paños, de esta capital; estando declaradas en rebeldía ambas demandadas, así como los ignorados herederos del inquilino fallecido, don José María Arnáiz,

**Fallo**

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Francisca Ruiz Pereda, contra don Indalecio Fernández Plaza, doña Encarnación Fernández Plaza, doña Josefa Trébol y los ignorados herederos de don José María Hurtado Arnáiz, sobre resolución del contrato de inquilinato del cuarto segundo de la casa número diecinueve de la calle del Mesón de Paños, de esta capital, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a los indicados demandados, imponiéndose las costas del juicio a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José María Hurtado Arnáiz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal, F. González Baza.

(A.—14.001)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

Salamanca Alonso (Juan), de sesenta y cinco años, casado, de profesión guarda, hijo de Pascual y Jerónima, natural de Escalonilla (Toledo), que dijo estar domiciliado en el barrio Villa, calle Tres, número 14, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el número 423, de 1949.

(B.—5.334)

Menéndez Menéndez (Ramón), cuyas demás circunstancias personales no constan y que dijo estar domiciliado en la calle de Valderribas, número 6, en el cuarto que ocupa Darío Oliveros Menéndez, con el que vivía en compañía, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 147, de 1950.

(B.—5.335)

Michele Campazo (Biglino), como dueño y conductor del coche matrícula de Torimó F. D. número 53845, cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 216, de 1950.

(B.—5.336)

Macías Fernández (Alfonso), de dieciocho años, hijo de Juan Manuel y de María, soltero, natural de Las Arenas (Vizcaya), estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 245, de 1950.

(B.—5.337)

Gutiérrez (Emilio), cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 245, de 1950.

(B.—5.338)

Viñuela (Luis), cuyas demás circunstancias personales no constan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 245, de 1950.

(B.—5.339)

Airin (Francisco), cuyas demás circunstancias personales no constan y su actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 245, de 1950.

(B.—5.340)

Herrera (Manuel), cuyas demás circunstancias personales no constan y su actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 245, de 1950.

(B.—5.341)

Vallejo Carrizu (Catalina), de veinticuatro años, soltera, sirvienta, hija de Cornelio y Josefa, natural de Pamplona (Navarra), que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Hermosilla, número 25, piso cuarto derecha, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 128, de 1948.

(B.—5.342)

Sánchez Sánchez (Caridad), de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de José y de Octavia, natural de Ricote (Murcia), que dijo estar domiciliada últimamente en la calle de Tintoreros, número 3, piso principal, comparecerá el día 7 de octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el número 128, de 1950.

(B.—5.343)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02